



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 854 - 2023- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

Ayacucho, **17 JUL 2023**

VISTO: El OFICIO N° 554-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 07 de junio del 2023, mediante el cual el Director de Proyectos Agrarios e Infraestructura, remite a la Dirección Regional de Agricultura, el INFORME N° 100-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI/SDSL, de fecha 22 de mayo del 2023, con el cual, la Subdirección de Seguimiento y Liquidaciones solicita la Conformación de la Comisión de Transferencia de Obras de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho; y los DECRETOS Nos. 4437218-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-D, 4437218-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OPP-D y 4437218-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OPP-UPDO, que disponen proyectar la resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, siendo para ello uno de los objetivos del Estado contar con servidores públicos calificados;

Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho, es un órgano ejecutivo sectorial desconcentrado del Gobierno Regional de Ayacucho, que asume competencias en materia agraria conforme al Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF del Gobierno Regional que fue aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR; y a fin, de fomentar el crecimiento armónico y sostenido del agro, cuenta con Agencias Agrarias a nivel de las distintas provincias de la región Ayacucho y el VRAE;

Que, el numeral 12) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva ó Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de la Operación y Mantenimiento de las Instalaciones";

Que, mediante INFORME N° 100-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI/SDSL, de fecha 22 de mayo del 2023, la Sub Dirección de Seguimiento y Liquidaciones solicita a la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, la conformación de la Comisión de Transferencia de Obras de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, con la finalidad del cierre de los proyectos liquidados en el periodo 2022, en el Banco de Inversiones;

Que, con el OFICIO N° 554-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 07 de junio del 2023, el Director de Proyectos Agrarios e Infraestructura, remite a la Dirección Regional de Agricultura el mencionado, para su conocimiento y fines;

Que, asimismo con el mencionado OFICIO N° 554-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, dispone proyectar la Resolución de la Comisión de Transferencia de Obras de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 854 - 2023- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 434-2023-GRA/GR.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia de Obras de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho conformado por los funcionarios y responsables de las unidades orgánicas siguientes:

Ing. Honorato FERNÁNDEZ QUISPE Director de Proyectos Agrarios e Infraest.	Presidente
Mg. Abog. Magno PRADO MOLINA Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Lic. Adm. Enrique JUSCAMAITA GAVILÁN Director de la Oficina de Administración	Miembro
CPC. Ana María GUTIÉRREZ GÓMEZ Responsable de la Unidad de Contabilidad	Miembro
Ing. Wilver TENORIO LAGOS Sub Director de Seguimiento y Liquidaciones	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las instancias pertinentes, con las formalidades prescritas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Mag. Ing. ROMEL PEÑA ATAQ
DIRECTOR REGIONAL